

## **Protección de datos de los estudiantes en LCPS**

### **Preguntas**

1. ¿Cómo protege LCPS la privacidad de la información del estudiante?
2. ¿Qué se considera información del directorio?
3. ¿Quién tiene acceso a la información del estudiante de LCPS?
4. ¿Ustedes comercializan la información de mi hijo?
5. ¿Cómo determina LCPS qué sitios son relevantes en términos educativos para mi hijo?
6. ¿De qué puedo optar por una exclusión voluntaria?
7. ¿Es necesario que un documento identifique a un estudiante por su nombre para que sea un registro educativo?

### **Respuestas**

1. LCPS protege la privacidad de la información del estudiante al:
  - a. garantizar el cumplimiento de las leyes tanto del Commonwealth de Virginia como el gobierno federal;
  - b. brindar un continuo desarrollo al personal sobre la privacidad del estudiante y con respecto a las diversas leyes que protegen el acceso a la información del estudiante;
  - c. asegurar que se aprueben las aplicaciones que son relevantes en términos educativos;
  - d. exigir que los contratos con socios / proveedores incluyan un Acuerdo de Protección de datos; y
  - e. auditar y supervisar el acceso a las bases de datos, controlar cómo se distribuye la información a quienes tienen un interés educativo legítimo e implementar herramientas para prevenir la pérdida de datos (DLP, siglas de inglés.)
2. La Información del Directorio se define de la siguiente manera: nombre y dirección del estudiante y del padre (s) o tutor (es), listado (s) telefónico (s), direcciones de correo electrónico u otra información electrónica de contacto de los padres o tutores, fecha y lugar de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, estatura y peso si es miembro del equipo de atletismo, fechas de asistencia y nivel de grado, premios y honores recibidos, identificación del estudiante y otra información similar especificada por el reglamento administrativo.
3. Los funcionarios de la escuela con un interés educativo legítimo pueden acceder a los expedientes académicos. Más información se encuentra disponible en el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante y en la Política SB 8610 y 8640.
4. LCPS no comercializa ninguna información del estudiante. Se requiere que los proveedores firmen un Anexo de protección de datos como parte del proceso de contratación.
5. El Departamento de Instrucción determina los recursos educativos relevantes para los estudiantes, teniendo en cuenta los factores de desarrollo, edad y pertinencia de los contenidos y todos los recursos deben cumplir con la Política de uso responsable /aceptable de LCPS (RUP / AUP) y con las políticas del Consejo escolar.
6. Usted tiene la opción de elegir si la información del Directorio de su estudiante se divulga o no. Si desea limitar la divulgación de la información del directorio de su hijo, puede hacerlo siguiendo el procedimiento que se explica en el Manual de Derechos y Responsabilidades del estudiante (inicie sesión en ParentVUE).
7. No, un documento se puede considerar información personal identificable (PII, siglas en inglés), por ejemplo, sin identificación del estudiante por su nombre. Un identificador personal incluye características personales que harían que la identidad del estudiante se pueda rastrear fácilmente. Por ejemplo, un número de identificación de estudiante, un número de seguro social, sus iniciales u otros identificadores igualmente exclusivos.

## **Ley de Protección de la Privacidad de los Niños Online (COPPA, siglas de inglés)**

El objetivo principal de COPPA es hacer que los padres controlen qué información se **recopila** de sus hijos pequeños online. La norma fue diseñada para proteger a los niños menores de 13 años teniendo en cuenta la naturaleza dinámica de internet. La norma se aplica a los operadores de sitios web comerciales y servicios online (incluyendo a las aplicaciones móviles) dirigidos a niños menores de 13 años que recopilan, utilizan o divulgan información personal de niños y operadores de sitios web de audiencia general o servicios online con conocimiento real de que están recopilando utilizando o divulgando información personal de niños menores de 13 años. Asimismo la norma se aplica a sitios web o servicios online que tienen conocimiento real de que están recopilando información personal directamente de usuarios de otro sitio web o servicio online dirigido a los niños.

Si tiene preguntas sobre COPPA por favor, visite este sitio:

<https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/privacy-and-security/children%27s-privacy>

## **Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA, siglas de inglés)**

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que permite a los padres tener acceso a los **expedientes académicos de sus hijos**, el derecho a solicitar que se modifiquen los expedientes y el derecho a tener determinado control sobre la divulgación de información personal identificable de los expedientes académicos. Cuando un estudiante cumple 18 años o ingresa en una institución postsecundaria a cualquier edad, los derechos que surgen en virtud de FERPA se transfieren de los padres al estudiante ("estudiante elegible"). La ley FERPA se encuentra en 20 U.S.C. § 1232g y las regulaciones de FERPA se encuentran en 34 CFR Parte 99.

Los expedientes académicos son registros que están directamente relacionados con un estudiante y que los mantiene una agencia o institución educativa o una parte que actúa en nombre o en representación de la agencia o institución. Los expedientes mencionados incluyen pero no de forma taxativa a las calificaciones, transcripciones, listas de las clases, horarios de cursos de los estudiantes, historias clínicas (en el nivel K-12), información financiera del estudiante (en el nivel postsecundario) y expedientes disciplinarios del estudiante. La información se puede registrar de cualquier manera, incluyendo, pero no de forma taxativa, escritura manuscrita, impresión, medios informáticos, cintas de video, cintas de audio, películas, microfilm, microfichas y correo electrónico.

FERPA permite la divulgación pública de determinada información personal identificable del estudiante como información del directorio escolar.

Si tiene preguntas sobre FERPA por favor, visite este sitio:

<http://familypolicy.ed.gov/ferpa-parents-students>

## **Información Personal Identificable (PII, siglas de inglés)**

PII se refiere a cualquier dato o información sobre estudiantes recopilada por las escuelas, distritos, agencias gubernamentales u organizaciones y compañías que trabajan con las escuelas que podría revelar la identidad o información personal de estudiantes específicos o que podría permitir que alguien rastree indirectamente la identidad o información personal de los estudiantes. En determinadas circunstancias una escuela puede divulgar PII de los expedientes académicos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible.

Si tiene preguntas sobre PII, por favor, visite este sitio:

<http://ptac.ed.gov/>